

MAT.: Rectifica Considerando y Resuelvo Uno de Resolución Exenta N° 174/2009, que Aplica sanción pecuniaria a ciudadano Argentino don **Oscar Andrés PAREDES**.

CONCEPCIÓN, 20 JUL 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 237

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 174 de 22 de Mayo de 2009, se aplicó sanción pecuniaria por \$64.612 (sesenta y cuatro mil seiscientos doce pesos) al extranjero Argentino don **Oscar Andrés PAREDES**, Pasaporte N° **14.331.183**, por infringir el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al residir en forma irregular en el país.

2.- Que en el Considerando y el Resuelvo Uno, de la referida resolución Exenta N° 174, se incurrió en un error en la infracción señalada como causal de la multa, pues se indicó que el motivo de ella era al residir en forma irregular en el país, debiendo decir "el no dar aviso a la autoridad de su cambio de domicilio dentro de los plazos reglamentarios".

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el Considerando y el Resuelvo Uno de la Resolución Exenta N° 174, de 22 de Mayo de 2009, en cuanto a que la multa impuesta al extranjero de Nacionalidad Argentina don **Oscar Andrés PAREDES**, Pasaporte N° **14.331.183**, ha sido por infringir el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no dar aviso a la autoridad de su cambio de domicilio, dentro de los plazos reglamentarios.

2.- En lo no modificado se mantiene plenamente vigente la referida Resolución Exenta N° 174/2009.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico ✓